REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

Demandante: LUZ MARINA SANCHEZ RUIZ
Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado: EVER REYES MURILLEJO
Radicación: 18592408900120200009700

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme lo requerido en el auto emitido el 15 de diciembre de 2020, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de General del Proceso, procederá a disponer su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada a través de apoderado Judicial, siendo demandante LUZ MARINA SANCHEZ RUIZ, contra EVER REYES MURILLEJO.

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ebf2174390c090a1e10eb0d543eba518dffcb76fcb40a6d48549464cd4505cDocumento generado en 27/01/2021 06:33:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica